



Rectoría

RESOLUCION No.

65

13 OCT 2000

Por la cual se establece las fechas del calendario académico de los programas adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia - IDEAD -, para el primer semestre del año 2001.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 27º, literal i. Del Acuerdo No. 120 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que el Comité Central del IDEAD, en su sesión No. 08 del 04 de octubre de 2000, recomendó el calendario académico para el primer semestre del año 2001,

Que el Consejo Académico, en sesión No. 19 del 11 de octubre de 2000, aprobó el calendario, para el primer semestre del año de 2001, para los programas adscritos a dicho Instituto,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. ESTABLECER las fechas del calendario académico para el primer semestre del año 2001, para los programas adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia IDEAD, así:**

Venta de formularios e inscripciones nuevos alumnos.....	01 de noviembre al 15 de diciembre de 2000 y 10 al 15 de enero de 2001.
Matrículas ordinarias.....	29 de enero al 02 de febrero de 2001
Matrículas extraordinarias.....	05 y 06 de febrero de 2001

Transferencias y reintegros.....	01 de noviembre de 2000 al 15 de enero de 2001.
Iniciación del primer semestre.....	10 de febrero de 2001
Finalización del primer semestre.....	16 de junio de 2001

ARTICULO SEGUNDO. Cada uno de los Comités de Programas, fijará las fechas para la realización de las evaluaciones y de las habilitaciones.

ARTICULO TERCERO. Los Comités de programa de los distintos programas académicos adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia -IDEAD-, ajustarán las diferentes actividades a las fechas señaladas, en el artículo primero, de tal manera que la infraestructura locativa y operativa destinada a la asignación de aulas, auditorios, videotecas, multimedios, programación de observaciones, visitas, conferencias, talleres, paneles, etc., queden articulados al calendario académico de que trata la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. El plan de prácticas de cada uno de los programas deberá ser presentado al **Comité Central el día 16 de febrero de 2001** para su análisis y recomendación a la Vice-Rectoría Académica.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a **13 OCT 2000**

  
**OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ**  
Secretaria